DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP - MOPC N° 09/2020

Asunción, 7 de setiembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP MOPC N° 09/2020 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092, TANDA 2. ID 353.038"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 17 de agosto de 2020, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	MONTO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)	MONTO LOTE 2 (IVA INCLUIDO)
1	ARENALES S.A.	Gs. 8.384.415.148	NO COTIZA
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 9.975.694.587	Gs. 22.230.885.610
3	DC INGENIERIA S.A.	Gs. 6.933.632.465	Gs. 18.310.225.045
4	VIALTEC S.A.	Gs. 7.586.478.631	NO COTIZA
5	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY	Gs. 8.521.179.573	Gs. 18.206.845.956
6	ING. HUGO NAVARRO	Gs. 7.861.276.686	Gs. 19.342.228.195
7	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	Gs. 9.680.460.418	Gs. 18.996.091.510
8	CONSORCIO CHÁVES HAUSMAN Y ASOCIADOS	NO COTIZA	Gs. 17.895.636.200
9	CONSORCIO PSL-BH	NO COTIZA	Gs. 19.105.426.266
10	ING. CARLOS GUEYRAUD	Gs. 7.495.000.000	NO COTIZA
11	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs. 7.089.559.610	NO COTIZA
12	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 6.987.274.939	NO COTIZA
13	CONSORCIO PV	Gs. 8.907.556.700	NO COTIZA
14	SOTEC S.A.	NO COTIZA	Gs. 17.181.939.014
15	EDIVI S.A.	Gs. 7.444.380.399	Gs. 16.185.654.464
16	CONSORCIO BTR	NO COTIZA	Gs. 18.088.006.539
17	CONSORCIO INNOVA	Gs. 7.971.963.352	NO COTIZA
18	CONSORCIO VIAL NACIONAL	Gs. 7.129.760.845	NO COTIZA
19	TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 7.319.977.293	NO COTIZA
20	BIEBER Y CIA SICA	Gs. 7.082.554.723	NO COTIZA
21	CARAGUATAY S.A.	Gs. 7.564.963.076	NO COTIZA
22	CONSORCIO E&A	Gs. 7.729.856.811	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1220 de fecha 20 de agosto de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo UAF
Dirección de Finanzas - VMAF

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Rodolfo Segovia; Arq. Josefina Romero; Abg. Fernando Paniagua.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 17 de agosto del 2020, en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

"A continuación, se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme se detalla en el "Anexo I" de la presente acta.
Asimismo, se deja expresa constancia de que las ofertas presentadas pasan al resguardo de la coordinación de evaluación de ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial".

Por medio del **Memorándum CEO N° 910/2020**, se solicita realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes, citados a continuación:

1) *ARENALES S.A.*
2) *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA*
3) *DC INGENIERÍA S.A.*
4) *VIALTEC S.A.*
5) *CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY, integrado por las firmas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO SA.*
6) *ING. HUGO NAVARRO*
7) *PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO*
8) *CONSORCIO CHAVEZ HAUSMAN Y ASOCIADOS, integrado por las firmas INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN.*
9) *CONSORCIO PSL-BH integrado por las firmas BARRIAL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES. y PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A.*
10) *ING. CARLOS GUEYRAUD*
11) *CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*
12) *ARQ. ANA LUCI PORRO*
13) *CONSORCIO PV integrado por las firmas PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA y VIAL SUR S.A.*
14) *SOTEC S.A.*
15) *EDIVI S.A.*
16) *CONSORCIO BTR integrado por las firmas TR CONSTRUCCIONES y B&B S.A.*
17) *CONSORCIO INNOVA integrado por las firmas ECLOSION CONSTRUCTORA y MIKIPANI*

Arq. Josefina Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Dirección de Finanzas - VMAF

SERVICIOS GENERALES

18) CONSORCIO VIAL NACIONAL integrado por las firmas INGAER S.A. y RMM

19) TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.

20) BIEBER Y CIA SICA

21) CARAGUATAY S.A.

22) CONSORCIO E&A integrado por las firmas ARQUITECTONICA y ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

La presente evaluación se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables "***Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID*** (documento GN-2349-9), y conforme al tipo de contrato especificado en la IAO 14.4 del PBC, "*El oferente preparará su oferta teniendo en cuenta que el sistema de cotización de la obra es el de "Precio Unitario", **sistema contractual basado en la medición de ejecución de obra***"

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a la evaluación de las 2 ofertas correspondientes a los precios más bajos que fueron cotizados en el LOTE N° 1 y el LOTE N° 2, totalizando cuatro ofertas, observando los criterios legales establecidos en el **Anexo A Documentos legales requeridos para la presentación de la Oferta y la Sección II. Datos de la Licitación. F. Adjudicación del Contrato**

IAO 32.1 Con base a las IAO 4- Elegibilidad e IAO 5-Calificaciones del Oferente de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, así como, las IAO 5.4/5.5/5.6 y Anexo C de la Sección II. Datos de la Licitación del PBC, cada lote será adjudicado al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja.
Por tanto, analizado cada lote por separado, si un Oferente, resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo será adjudicado en el número de lotes que cumpla con las siguientes premisas:
i) la sumatoria de su experiencia y capacidad cumpla con la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, según el Anexo C de la Sección 2. Datos de la Licitación (Condición de Simultaneidad) y; ii) represente el costo más bajo evaluado para el Contratante (Principio de Economía).

Consecuentemente, en el lote restante en el que esta Empresa/APCA no resultase adjudicado por la aplicación del criterio establecido en el párrafo anterior, la segunda oferta evaluada como la más baja en dicho lote pasará a considerarse como la mejor evaluada y corresponderá que la adjudicación recaiga en la Empresa/APCA que la haya presentado, siempre que también cumplan el requisito de simultaneidad y el principio de economía, si es el caso; y así sucesivamente.

La adjudicación siempre será aquella combinación más conveniente en precio para el Contratante.

En consecuencia, se procedió a evaluar a las siguientes ofertas que han cotizado los precios más bajos en cada uno de los dos lotes, conforme al siguiente detalle:

1. **DC INGENIERIA.**
2. **ARQ. ANA LUCI PORRO EMPRESA CONSTRUCTORA**
3. **SOTEC SA**
4. **EDIVI SA.**

Es importante resaltar que, en caso de que el Comité de Evaluación de Ofertas requiera la evaluación de los requisitos jurídicos de los oferentes restantes, se procederá a realizarla, previo requerimiento de este.

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Dirección de Asuntos - VMAF

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

De igual forma se ha procedido a verificar en la lista negra del BID a las personas y/o empresas evaluadas, a fin de constatar si es que se encuentran involucradas en prácticas de fraude, violando así, las políticas anticorrupción de la Organización financiera internacional en el siguiente link http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html, tal como lo dispone el PBC, pudiendo verificarse que las firmas evaluadas no se encuentran en dicha lista.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTIA BANCARIA).

Se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)* presentadas por los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas.

Luego del análisis de los documentos pertenecientes a la oferta de la unipersonal ANA LUCI PORRO se ha constatado que la Garantía de Mantenimiento de Oferta (garantía bancaria) presentada, no cumple con la prescripción establecida en la SECCCION II DE LOS DATOS DE LA LICITACION IAO 17.2 en cuanto a la vigencia de la misma…***por un plazo no menor a 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, prorrogables a solicitud de la Contratante.*** conforme puede observarse más abajo:

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Programa de Fortalecimiento UMAE

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
(Garantía Bancaria)

Beneficiario: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Fecha: 31 de Julio de 2020

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. AV8164792

Se nos ha informado que **Ana Luci Porro Gonzalez** (en adelante denominado – El Oferente) les ha presentado su Oferta con fecha del 03 de Agosto de 2020 (en adelante denominada "La Oferta") para la ejecución del LLAMADO MOPC No. 09/2020 CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 2ª TANDA en virtud del Llamado a Licitación No. 09/2020 ("el Llamado").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros Banco Regional S.A.E.C.A. por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de Gs.350.000.000,(Guaraníes trescientos cincuenta millones) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o
c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta garantía expirará: a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente; o b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en fecha 07/01/2021 o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No.758, (ICC por sus siglas en inglés).

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Gabriela Pérez G.
Gerente de Sucursal
Banco Regional S.A.E.C.A.

Eduardo O. Ortiz Báez
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

La presente garantía establece como fecha de vigencia la siguiente redacción: *"consecuente cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en fecha 07/01/2021 o antes de dicha fecha"*.

Teniendo en cuenta que el acto de apertura de ofertas se llevó acabo en fecha 17 de agosto del corriente, debía estar vigente la garantía bancaria conforme la IAO 17.2 ….**por un plazo no menor a 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, prorrogables a solicitud de la Contratante**; y la garantía presentada mediante el documento expuesto más arriba, establece como fecha de vigencia desde el 31 de julio de 2020 al 07 de enero del 2021, sin embargo realizando un cálculo matemático para cumplir la extensión de 150 días debía de estar vigente por lo menos hasta el 13 de enero de 2021, considerando que la fecha de apertura se realizó el 17 de agosto de 2020.

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Por tanto, conforme al hecho expuesto más arriba y teniendo en consideración las siguientes disposiciones del PBC:

"27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

De las cláusulas del pliego arriba mencionadas se colige que la Garantía Bancaria presentada por la oferente ANA LUCI PORRO, no cumple con la vigencia del plazo de 150 días y esta desviación significativa limita la obligación del oferente, a través de la deficiente presentación de un documento sustancial que no puede ser rectificado, vulnerando con dicha situación los derechos de esta Cartera de Estado y las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones "***Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.*** La deficiente presentación de la Garantía de mantenimiento de oferta (garantía bancaria) constituye suficiente fundamento para la descalificación o eliminación de la oferta presentada.

De igual forma conviene mencionar el principio de igualdad que debe regir para todos los oferentes participantes desarrollada en la cláusula N° 2.1[1]. de las Políticas GN – 2349-9, que determina la aplicación de las mismas reglas (PBC mas las adendas publicadas en el Portal de la DNCP) a cada uno de los oferentes participantes necesariamente obligan a rechazar la oferta presentada por la UNIPERSONAL ANA LUCI PORRO por no adecuar su oferta a las reglas establecidas.

Por otro lado, las demás ofertas evaluadas CUMPLEN de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones IAO 17.1, IAO 17.2 en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede verificar en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN ANEXO A - DDL A) DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. SECCIÓN IV.* FORMULARIOS DE LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere rechazar la oferta presentada por la UNIPERSONAL ANA LUCI PORRO. Con respecto a las siguientes firmas:

- **DC INGENIERIA.**
- **EDIVI SA.**
- **SOTEC SA**

[1] "El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos **oferentes igualdad de oportunidades** para presentar ofertas en relación con los mismos..."

Arq. Josefina A. Ramos
Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en el PBC y en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. –

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el ANEXO C Criterios de Evaluación "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3. "ESTADO FINANCIERO"; Ítem 3.1 "CAPACIDAD FINANCIERA" Coeficiente de Liquides, Coeficiente de Solvencia; y 3.3 "RECURSOS FINANCIEROS"; Folios 43, 44, 45 del Pliego de Bases y Condiciones; Ítem 3.2 "PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN" de la Adenda N° 1. En esta sección se especifican los criterios relativos a la situación financiera, que deberán tenerse en cuenta para la oferta evaluada como la más baja. Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018); solicitados en el PBC.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ, no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Formulario N° 5.2 (a) "Facturación promedio anual"; 3) Formulario N° 5.2 (b) "Detalle de Facturación del año", Estados de Resultados, Formularios N° 101 "Impuesto a la Renta", Notas a los Estados contables, correspondiente a los años declarados en el citado Formulario N° 5.2 (b).

Al respecto, a través del Memorándum DET N° 202/2020 de fecha 27 de agosto del corriente año, se realiza la solicitud de los citados documentos; en este sentido, por medio del Expediente MEU N° 35.716/2020 se remite vía correo electrónico los siguientes documentos: 1) Formulario N° 5.2 (a) "Facturación promedio anual"; 2) Formulario N° 5.2 (b) "Detalle de Facturación del año" (2010, 2013, 2014, 2017, 2019) con los Estados de Resultados y Formularios N° 101 "Impuesto a la Renta".

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 32.1	Por tanto, analizado cada lote por separado, si un Oferente, resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo será adjudicado en el número de lotes que cumpla con las siguientes premisas: i) la sumatoria de su experiencia y capacidad cumpla con la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, según el Anexo C de la Sección 2. Datos de la Licitación (Condición de Simultaneidad)

Se seleccionaron provisionalmente las 2 (dos) ofertas más bajas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Ferreira
Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En el caso de las siguientes empresas: 1) DC INGENIERIA S.A.; 2) SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.); se procedió a aplicar lo establecido en el "ANEXO C" Criterios de Evaluación "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3. "ESTADO FINANCIERO"; Ítem 3.3 "RECURSOS FINANCIEROS" del Pliego de Bases y Condiciones; que indica en uno de sus párrafos cuanto sigue:… "*El valor máximo exigible de Recursos Financieros PARA CADA LOTE será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada*" (SIC).

TODOS LOS CRITERIOS SERÁN EVALUADOS BAJO EL SISTEMA "CUMPLE/NO CUMPLE".

LOTE N° 1: Dpto. Paraguarí (85 ml)

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA DEL LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA					CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS		VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
					La suma del 20% del Monto de la Oferta de Precio y el 10% del Valor de las Obras pendientes de ejecución	El valor máximo exigible de Recursos Financieros PARA CADA LOTE será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada.	Lote N° 1: Guaraníes Once Mil Millones (G. 11.000.000.000)	
3	DC INGENIERIA S.A.	Gs 6.933.632.465	Cumple	Cumple	-	Cumple (*)[2]	Cumple	Cumple
12	ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ	Gs 6.987.274.939	Cumple	Cumple	Cumple	-	No Cumple	No Cumple

LOTE N° 2: Dptos. Amambay y San Pedro (240 ml)

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA DEL LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA					CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS		VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
					La suma del 20% del Monto de la Oferta de Precio y el 10% del Valor de las Obras pendientes de ejecución	El valor máximo exigible de Recursos Financieros PARA CADA LOTE será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada.	Lote N° 2: Guaraníes Veinte y Ocho Mil Millones (G. 28.000.000.000)	
15	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 16.185.654.464	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
14	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.)	Gs 17.181.939.014	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo.

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.

()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1. Sin embargo, el oferente ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ "NO CUMPLE" con el mínimo requerido.

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefe [illegible]

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

El oferente ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ, "No Cumple" en el Lote N° 1; debido a que el resultado obtenido en el criterio del Promedio del Volumen Anual de Facturación, fue de guaraníes ocho mil doscientos treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil cientos ochenta y seis (Gs. 8.238.376.186), monto inferior al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1 de guaraníes once mil millones (Gs 11.000.000.000).

- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Cabe aclarar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

CORRECCIÓN DE ERRORES Y CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA DE LAS OFERTAS DE PRECIO

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 28 Corrección de Errores.*

En relación a la presentación del tipo de moneda y; conforme lo indica la *IAO 29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas y la IAO 15 Moneda de la Oferta y Pago*, cabe significar que todas las ofertas fueron presentadas en guaraníes.

Considerando los puntos precedentes, se ha procedido a la verificación de las cuatro ofertas con los precios más bajos cotizados por los Oferentes **(Anexo 3)**.

A continuación, se detallan las observaciones respecto al resultado de la verificación de las ofertas de precio presentadas:

- *En los lotes licitados, se han verificado variaciones numéricas en las sumatorias finales por errores de redondeo (variación decimal).*

Teniendo en cuenta la observación mencionada y; conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 28. Corrección de errores, *se ha procedido a solicitar conformidad de las correcciones aritméticas por redondeo detectadas, las cuáles fueron respondidas conforme a los siguientes sustentos: DC INGENIERIA SA para el lote 1 (expediente MEU Nº 35.497/2020), EVIDISA para el lote 2 (expediente MEU Nº 35.438/2020), cuyas copias de respuesta se adjuntan en el* ***Anexo 5.***

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS DE PRECIO

Para la evaluación y comparación de las ofertas de precio, se ha procedido conforme a los criterios previstos en los siguientes:

- Documentos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, ítem E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, cláusula IAO 28, numeral 28.1 b: *"El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario."*

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefa de [illegible]

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Haniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN – 2349 – 9, ítem C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato, establecen en el numeral 2.48. Análisis de las Ofertas, cuanto sigue: *"… Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando…"*

A partir de los resultados obtenidos en el análisis efectuado y detallado en el Anexo 3, han sido analizadas técnicamente la primera oferta con el precio más bajo en cada Lote, siguiendo el criterio expuesto precedentemente.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la evaluación técnica de Oferentes se han seguido los criterios de calificación establecidos en los **Numerales 4 y 5 del Anexo C. Calificación del Oferente**, como así también en lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas.* El detalle de la *Evaluación Técnica de las Ofertas* se verifica en el **Anexo 4.**

En base a lo indicado *en la IAO 30.1 "El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO" y; en la IAO 30.3 "El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa", en ese sentido y analizando la oferta presentada por las empresas DC INGENIERIA SA para el lote 1 y EDIVISA para el lote 2, conforme al siguiente detalle:*

Para la Evaluación de la **Experiencia Específica** se utilizaron los criterios establecidos en los incisos 4.1.1 y 4.1.2 de Experiencia Específica en Construcción, determinando que las experiencias declaradas por la empresa DC INGENIERÍA S.A. para el loe 1 y EDIVI S.A. para el lote 2, CUMPLEN con los criterios mínimos establecidos, conforme se verifica en la grilla de evaluación correspondiente (ver Anexo 4).

Para la evaluación del ítem **Capacidad en Materia de Equipos** (*ver calificación en Anexo 4*), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los referidos oferentes. En este punto, las ofertas presentadas por la empresa DC INGENIERÍA S.A. para el loe 1 y EDIVI S.A. para el lote 2, CUMPLEN con los criterios mínimos establecidos.

Por tanto, habiendo verificado técnicamente los criterios de evaluación establecidos en el PBC y mencionados en este informe, se determina que *la oferta presentada por las empresas DC INGENIERIA SA para el lote 1 y EDIVISA para el lote 2, **CUMPLEN** con los criterios expuestos precedentemente.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas, para lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta lo siguiente:

En la Sección I, IAO 32 Adjudicación del Contrato.
De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

Por todo lo expuesto, se presenta a continuación el resumen del resultado de la evaluación técnica de las ofertas evaluadas, conforme a todos los criterios referidos anteriormente:

Arq. Josefina [illegible]
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Dir. [illegible]

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

LOTE	ZONA GEOGRÁFICA (Longitud)	EMPRESA A SER ADJUDICADA	IMPORTE CORREGIDO G. (IVA INCLUIDO)
1	Dpto. Paraguarí (85 ml)	DC INGENIERÍA S.A.	Gs. 6.933.640.707
2	Dptos. Amambay y San Pedro (240 ml)	EDIVI S.A.	Gs. 16.185.654.473

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: …c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),* de acuerdo al *Contrato de Préstamo BID – 3600/OC - PR,* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de Decreto reglamentario y sus modificatorias.

Que, el Sistema de Adjudicación para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote"***.

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se coteja que la oferta presentada por la Unipersonal **ANA LUCI PORRO, NO CUMPLE** con los criterios legales tenidos como sustanciales. En ese sentido, se coteja que todas las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, las empresas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, a excepción de la firma **ANA LUCI PORRO** quien **NO CUMPLE** con todos los requisitos establecido en las bases.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR LOTE.*

La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas…", se coteja:

LOTE 1
Se observa que la oferta presentada por la firma **DC INGENIERIA S.A.,** se configura como la más baja en precio, y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económicos – financieros y técnicos establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 2
Se observa que la oferta presentada por la firma **EDIVI S.A.**, se configura como la más baja en precio, y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económicos – financieros y técnicos establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO UEP MOPC N° 09/2020 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092, TANDA 2. ID 353.038"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: Dpto. Paraguarí (85 ml)

FIRMA	Monto Total (IVA incluido)
DC INGENIERIA S.A.	Gs. 6.933.640.707 (Guaraníes Seis Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos Siete)

LOTE 2: Dptos. Amambay y San Pedro (240 ml)

FIRMA	Monto Total (IVA incluido)
EDIVI S.A.	Gs. 16.185.654.473 (Guaraníes Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres)

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa **NO OBJECIÓN.**

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - MOPC